



## Propuesta de Resolución definitiva.

Expediente nº: **2023-00051-E**

Asunto: **Líneas de ayudas indicaciones geográficas**

Interesado: **CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN JEREZ-XERES-SHERRY - MANZANILLA DE SALUCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRE DE JEREZ**

Fecha iniciación: 03/10/2023

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril y ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas para la apertura de mercados exteriores. Las ayudas se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas.

El 23 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para 2023, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 2023.

El 03/10/2023 se registra la solicitud de ayuda presentada por el **CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN JEREZ-XERES-SHERRY - MANZANILLA DE SALUCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRE DE JEREZ** correspondiente a la Línea de Consejos Reguladores, para cubrir los gastos asociados por importe de **11.391,85€** para los gastos comprendidos en el art. 6.1 de la Orden citada en el apartado j).

Notificada la propuesta de resolución provisional el **17 de octubre de 2023** y no habiendo presentado alegaciones por su parte, de acuerdo con el artículo 16.3, de la Orden citada, se formula la presente propuesta de resolución definitiva de la subvención:

**CONCESIÓN** de ayuda por un importe de **11.391,85 euros** a la entidad **CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN JEREZ-XERES-SHERRY - MANZANILLA DE SALUCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRE DE JEREZ**, respetando los límites previstos en el artículo 7.3 de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas para la apertura de mercados exteriores y se procede a su convocatoria en el año 2021 de acuerdo con la redacción operada por la Orden ICT/343/2022, de 18 de abril

La presente propuesta sirve de notificación a los efectos previstos en el art. 16.3 de la Orden citada ICT/1116/2021, de 7 de octubre para que comunique en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a su recepción, la aceptación o renuncia a la financiación propuesta.

El Subdirector General de Comercio Internacional de Mercancías.





MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA  
COMERCIAL



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Daniel Cascales Nuñez.



Código: **13862937-62997872SC4M08GJLG68** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 2 de 2.